

CUARTA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL GLOBAL GREEN GROWTH INSTITUTE

Conste por el presente documento la Cuarta Adenda al **Convenio de Colaboración Interinstitucional** (en adelante “la Adenda”) que celebran de una parte el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (en adelante “el MEF”), con RUC N° 20131370645, con domicilio legal en el Jr. Junín N° 319, distrito Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, señora FANNY YSABEL VIDAL VIDAL, identificada con DNI N° 08712543, designada mediante Resolución Ministerial N° 038-2023-EF/43, con facultades otorgadas en el literal m) del artículo 70 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; y de la otra parte, el GLOBAL GREEN GROWTH INSTITUTE (en adelante “el GGGI”), representado por el Director General, señor FRANK RIJSBERMAN, con domicilio en 19F Jeongdong Building, 21-15 Jeongdong-gil, Jung-gu, Seoul 04518, República de Corea, a quien en adelante se le denomina “GGGI”.

Para efectos de la presente Adenda, cuando se haga referencia conjunta al GGGI y al MEF se les denominará como las “Partes”. La Adenda se celebra en los términos y condiciones que constan en las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 9 de marzo de 2016, el GGGI y el MEF suscriben un CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con el objeto de realizar actividades conjuntas, bajo los principios de la sostenibilidad ambiental, la inclusión social y el desarrollo económico, en el marco de las metas y actividades en la Línea Estratégica de Recursos Naturales y Energía de la Agenda de Competitividad 2014-2018 del Perú.

De conformidad con la Cláusula Cuarta: Vigencia del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, el convenio es de plazo determinado con una duración de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado mediante una adenda firmada por las dos partes, en caso el GGGI y el MEF lo consideren conveniente.

En el 2018, mediante Adenda, se prorrogó por dos (2) años el Convenio, siendo su objetivo realizar actividades conjuntas, bajo los principios de la sostenibilidad ambiental, la inclusión social y el desarrollo económico, en el marco de las actividades de recursos naturales y medioambiente priorizadas por el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización del MEF.

En el 2020, mediante Adenda, se prorrogó por dos (2) años adicionales el Convenio, con el objetivo de desarrollar actividades acordes al nuevo marco de política e instrumento de gestión vigente; relacionado con la implementación de medidas específicas señaladas en la Política Nacional de Competitividad y Productividad publicada en diciembre de 2018 y aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF, y señaladas en el Plan Nacional de



Competitividad y Productividad publicado en julio de 2019 y aprobado mediante el Decreto Supremo N° 237-2019-EF. Este último documento establece en su Objetivo Prioritario 4 promover instrumentos financieros verdes y en su Objetivo Prioritario 9 promover la sostenibilidad ambiental en el desarrollo de actividades económicas.

En el 2022, mediante Adenda, se prorrogó por dos (2) años adicionales el Convenio, con el objetivo de desarrollar actividades acordes al marco de política e instrumento de gestión vigente; relacionado con la implementación de medidas específicas vinculadas con la sostenibilidad ambiental, la ecoeficiencia, la inclusión social, el desarrollo financiero sostenible y el desarrollo económico de los Objetivos Prioritarios 4 y 9 señaladas en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.



En el marco de dicha prórroga, es importante resaltar que se logró la publicación del Marco del Bono Soberano Sostenible del Perú y la emisión de los primeros Bonos Soberanos Sostenibles; asimismo, el desarrollo y la aprobación de la Hoja de Ruta de Finanzas Verdes para el Perú. Adicionalmente, se promueve la movilización de financiamiento climático internacional e inversiones privadas para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en Perú en el marco del Fondo Verde para el Clima, que considera la participación activa de las Partes, en especial del MEF, en su calidad de la Autoridad Nacional Designada en el Perú.

Por lo anterior, la colaboración institucional viene dando resultados positivos, por lo que se considera necesario ampliar la vigencia del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL para continuar realizando actividades conjuntas de difusión, desarrollo de herramientas y diseño de propuestas de financiamiento; en el marco de las metas priorizadas de los referidos Objetivos Prioritarios de la Política y del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, y que contribuyan al mayor acceso a los recursos del Fondo Verde para el Clima.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El GGGI y el MEF suscriben la Cuarta Adenda de prórroga al CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el GGGI y el MEF descrito en la cláusula anterior, conforme a las condiciones pactadas en la cláusula tercera del referido convenio.



CLÁUSULA TERCERA: DEL PLAZO

Las partes acuerdan que la duración de la presente Adenda de Prórroga al CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el GGGI y el MEF originario será de dos (2) años, con fecha de inicio el 10 de marzo de 2024 y fecha de fin el 9 de marzo de 2026.

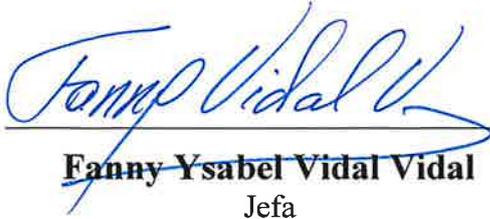


CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES

Por la presente Adenda, ambas Partes concuerdan expresamente que se mantiene vigente todas y cada una de las condiciones establecida en el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, suscrito con fecha 9 de marzo de 2016.



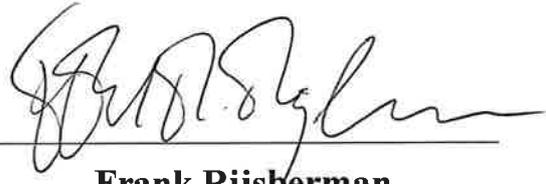
En señal de conformidad las partes suscriben la Adenda el ²⁵ de ⁰¹ del 2024, en dos (2) originales en castellano e inglés, respectivamente, en la ciudad de Lima. En caso existan discrepancias entre las versiones del inglés y castellano, la versión en inglés prevalecerá.



Fanny Ysabel Vidal Vidal

Jefa

Oficina General de Administración del
Ministerio de Economía y Finanzas



Frank Rijsberman

Director General
Global Green Growth Institute

